



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26082**

Concepción del Uruguay, 09 de diciembre de 2019.-

### **Visto:**

La sanción de las Ordenanzas N° 10.494, N° 10.499, N° 10.501, N° 10.505, N° 10.507, N° 10.508, N° 10.509, N° 10.510, todas de fecha 28 de noviembre del corriente año 2019, y;

### **Considerando:**

Que por las mencionadas Ordenanzas, el Honorable Concejo Deliberante dispone el otorgamiento de aportes a: a) Milagros Victoria Pereyra por la suma de \$40.000,00 y Mónica de Lourdes Cergneux por la suma de \$40.000,00 para solventar los gastos que demande sus participaciones en el Campeonato Panamericano de Bochas en la modalidad "Raffa - Volo" a desarrollarse en la ciudad de Chicago - EEUU, b) Comisario Mayor Anselmo Pérez en carácter de Jefe de Policía Departamental Uruguay por la suma de \$ 130.675,16 para reemplazar las luminarias ubicadas en la fachada del edificio de Jefatura Departamental Uruguay, situada en calle San Martín N° 713 de nuestra ciudad, c) Comisión Mixta y Parque Industrial Concepción del Uruguay (COMPICU) por la suma de \$ 2.300.000,00 para obras de reacondicionamiento de las calles de tierra internas del Parque Industrial, d) Antonio Benhardt en carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Universidad Popular por la suma de \$ 115.617,50 a efectos de solventar diferentes gastos de la Institución, e) Comandante Principal Luis Alberto Sequeira en carácter de Jefe del Escuadrón 6- Gendarmería Nacional por la suma de \$ 217.510,00 para realizar una perforación para obtención de agua en el puesto de control que posee la Fuerza en adyacencias al acceso a esta ciudad, situado en la Ruta Nacional 14 e intersección con la Ruta Provincial 39, f) Fabián A. Romero en carácter de Presidente del Club Atlético Almagro por la suma de \$ 120.000,00 para solventar los gastos que demande construir un muro perimetral y sanitarios en las instalaciones del Club, g) María Margarita Giqueaux de Sacco en su carácter de Presidenta de ALCEC por la suma de \$ 1.000.000 para la adquisición de un equipo oncológico importado de alta complejidad ("Acelerador Lineal Variant 6EX") y h) Nicolás Leandro Pereyra en carácter de Presidente de la Asociación Civil "Comisión de Carnaval de Concepción del Uruguay" por la suma de \$ 600.000 para afrontar gastos de preparación y renovación de las Comparsas "Aimara", "Mascarada", "Urugua - i", "Sambatuque", "Unidos do Bahia" y Agrupación Humorística "El Mundo de Payasos", respectivamente.

Que el monto a abonar en su conjunto asciende a la suma de \$ 4.563.802,66 (cuatro millones quinientos sesenta y tres

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

mil ochocientos dos con 66/100 pesos) y corresponde imputarse a la Partida Principal "Transferencias Corrientes" cuyo saldo disponible actual asciende a la suma de \$ 344.442,04 (trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 04/100).

Que, de acuerdo a la información provista por el Sr. Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control de Gastos, dichas erogaciones no estaban contempladas en el Presupuesto Municipal vigente aprobado por Ordenanza N° 10.264 de fecha 29 de noviembre del año 2018 y sus modificatorias, siendo requerida una mayor asignación de recursos a la Partida detallada.

Que, el artículo 155° de la Ley Provincial N° 10.027 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar transferencias de partidas presupuestarias en caso especiales que lo justifiquen, dentro de un mismo sector, reforzando las que resultaren insuficientes con las disponibilidades de otras, sin alterar el monto asignado a cada sector y debiendo comunicar inmediatamente al Concejo Deliberante las transferencias que se hubiesen dispuesto, quedando excluidas de este tratamiento las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas.

Que, los Sres. Secretario de Hacienda y Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control del Gasto de este Municipio informan que la Partida Principal N° 21103000000 - "Bienes de Consumo" cuenta actualmente con un saldo disponible de \$ 6.685.122,54 (seis millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento veintidós con 54/100 pesos), suma que supera las necesidades presupuestarias del rubro al 31 de diciembre del presente 2019 y se encuentra dentro del mismo sector (Erogaciones Corrientes) que la Partida Principal "Transferencias Corrientes".

Que, en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas antes detalladas, sugieren se transfiera la suma de \$ 4.563.802,66 (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos dos con 66/100 pesos) de la Partida Principal N° 21103000000 - "Bienes de Consumo" a la Partida Principal N° 21106000000 - "Transferencias Corrientes".

Que, verificadas las actuaciones por la Sra. Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos, Dra. Rocío García, manifiesta que se encuadran en la legislación vigente por lo que éste Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente dar curso a lo solicitado.

**Por Ello:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

### **D E C R E T A:**

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de \$4.563.802,66 (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos dos con 66/100 pesos) de la Partida Principal N° 21103000000 - "Bienes de Consumo" a la Partida Principal N° 21106000000 - "Transferencias Corrientes", por los motivos detallados en los Considerandos.

Artículo 2º: Elévese el presente Decreto a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Sr. Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Fernando Picart

Coor. Gral. de Eval. Pol.Públ. y Control Presup.